2018-201
Al Despacho. Informando al señor Juez que la liquidación de costas procesales a favor de la parte demandante y en contra del demandado conforme a lo ordenado en providencia que antecede, para efectos de su aprobación es como sigue:

AGENCIAS EN DCHO 2 INSTANCIAS $ 3´511.212

TOTAL 3´511.212

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M.L.

La secretaria,

VERONICA MENESES SUAREZ

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, así como el contenido en la providencia que antecede, este estrado judicial, considera que la liquidación de las costas y agencias en derecho realizada por la Secretaría y que acto seguido se transcribe, se encuentra ajustada a las previsiones del artículo 366 del Código General del Proceso y en consecuencia se impartirá aprobación a la misma:

AGENCIAS EN DCHO 2 INSTANCIAS $ 3´511.212

TOTAL 3´511.212

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M.L.

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por la Secretaría del Despacho, con sujeción a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE.
La Juez,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NRO.99
HOY, 29 de septiembre de 2020

VERONICA MENESES SUÁREZ
Secretaria